



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Once Administrativo del Circuito de Ibagué

TEMA: CONTRATO REALIDAD
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAMES DUBÁN LOZANO CUÉLLAR
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-
RADICADO: 73001-33-33-011-2020-00126-00
ASUNTO: AUDIENCIA PRUEBAS ARTÍCULO 181 LEY 1437 DE 2011

En atención a que el Profesional Universitario de este Despacho se comunicó con el área de soporte técnico del sistema integrado de audiencias virtuales de la Rama Judicial, en donde se indicó que el aplicativo para tal finalidad ha experimentado algunas fallas en el transcurso de la mañana de hoy 08 de febrero de 2023, situación la cual podría eventualmente dificultar el registro de video de las audiencias que se desarrollan, el Despacho considera necesario, en vista de que en esta audiencia se debe proceder a la recepción de testimonios y que por tanto es vital su registro integro, **suspender esta diligencia y fijar como fecha para de continuación para el día 14 de febrero a las 10:30 de la mañana.**

RESUELVE

PRIMERO: De acuerdo con lo indicado, **CÍTESE para continuación de audiencia de pruebas para el 14 de febrero de 2023 a las 10:30 a.m.** en la cual de ser posible agotará la etapa probatoria en su integridad.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. SIN OBJECIONES

Se da por suspendida la audiencia, siendo las 11:04 a.m. se ordena registrar el acta de conformidad con el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y realizar la reproducción de seguridad de lo actuado.

JOHN LIBARDO ANDRADE FLÓREZ
Juez

LIZARDO MORENO C.
LIZARDO MORENO CARDOSO
Profesional Universitario

Firmado Por:
John Libardo Andrade Florez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
11
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e9d98cc95592055e17cd1c0dc978afed963de4097eb683c449036e208f1e4f**

Documento generado en 08/02/2023 11:54:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>